

DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DE LOS GASTOS PÚBLICOS .

CONCEPTOS		SUMILLA	BASE LEGAL	ACCIÓN TOMADA	EFFECTO	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
1	ESCOLARIDAD 2005	La bonificación es de aplicación únicamente en entidades que habitualmente la han entregado. Se otorga con la planilla de pago de febrero.	Ley 28425: Disposición Especial Única.	La bonificación dispuesta mediante el Decreto Supremo N° 021-2005-EF fue otorgada en el mes de febrero.	S/. 0	Planilla del mes de Febrero 2005
2	TRANSFERENCIA FINANCIERA	Los organismos reguladores transferirán recursos financieros por S/. 50 millones al Tesoro Público.	Ley 28425: Disposición Transitoria Segunda.	Ninguna. El D.S. N° 134-2005-EF que ordena la transferencia por \$ 45 millones recién se emitió el 09.05.05. La transferencia se realizará durante el mes de octubre.	S/. 0	N.A
3	DISCIPLINA	La ejecución del gasto se realiza en concordancia con los objetivos y metas del presupuesto, en el marco del Plan Operativo Institucional. El crédito presupuestario máximo es el aprobado en la Ley.	Ley 28427: Artículo 6°, literal a).	El presupuesto 2005 se basa en los objetivos y metas establecidos en el Plan Anual Operativo.	No tiene efectos cuantificables.	Presupuesto Inicial de Apertura PIA 2005 y Ejecución Presupuestal preliminar al II trimestre 2005
		Los actos administrativos y de administración, contratos, convenios, reglamentaciones y actuaciones deben sujetarse al crédito autorizado.	Ley 28427: Artículo 6°, literal b).	Lo actos administrativos y de administración, los contratos o convenios, reglamentaciones y demás disposiciones se sujetan al monto del crédito presupuestario aprobado.	No tiene efectos cuantificables.	N.A
		El pago de la remuneración solo corresponde como contraprestación de trabajos efectivamente realizados.	Ley 28427: Artículo 6°, literal c).	Los pagos al personal consideran servicios efectivamente prestados.	No tiene efectos cuantificables.	N.A
		El pago del personal activo y cesante debe realizarse de acuerdo con las normas vigentes. El documento del compromiso es la planilla única de pagos.	Ley 28427: Artículo 6°, literal d).	Se utiliza la planilla única de pagos. Los pagos se efectúan una vez al mes. Mensualmente se efectúan provisiones por concepto de vacaciones y compensación por tiempo de servicios, los cuales son pagados en su oportunidad con cargo a dicha provisión. En los meses que corresponden esos pagos se reflejan en la planilla única de pagos.	Planilla del mes de julio: S/ 3,186,005; Planilla del mes de agosto: S/ 1,635,515; Planilla de mes de setiembre: S/ 1,731,898.	Planillas de los meses julio, agosto, setiembre.
		A nivel de Ptego, el GGG 1 Personal y obligaciones sociales no es objeto de créditos con cargo a anulaciones de otros grupos.El GGG 2 Obligaciones previsionales no es habilitador.	Ley 28427: Artículo 6°, literal e).	Al tercer trimestre no se autorizaron créditos a la Genérica de Personal con cargo a anulaciones de otros grupos genéricos de gasto.	S/. 0	N.A
		El ingreso a la administración pública se efectúa mediante concurso público. La plaza debe estar en el CAP y presupuestada.	Ley 28427: Artículo 6°, literal f).	En el tercer trimestre no se cubrieron plazas por ingreso de personal, debido a la prohibición establecida en la Ley 28425, literal a) de la Primera Disposición Transitoria.	S/ 372,016	Cuadro resumen de vacantes eliminadas
		No son objeto de anulaciones presupuestarias los créditos asignados al gasto no financiero del Seguro Integral de Salud, programas sociales y lucha contra la pobreza.	Ley 28427: Artículo 6°, literal g).	En el tercer trimestre no se aprobaron anulaciones en los rubros indicados.	S/. 0	N.A
		Los saldos no comprometidos del calendario por planilla y pago de remuneraciones o pensiones no pueden ser utilizados en otros compromisos.	Ley 28427: Artículo 6°, literal h).	No aplicable. OSINERG no está sujeto a las normas sobre calendarios de compromisos.	S/. 0	N.A
		Los proyectos de inversión pública deben ceñirse a la normatividad vigente.	Ley 28427: Artículo 6°, literal i).	Al tercer trimestre no se tramitó ningún proyecto de inversión pública. OSINERG no tiene presupuestado para el ejercicio 2005 este tipo de proyectos.	S/. 0	N.A
4	RACIONALIDAD	Revisión de los procesos y procedimientos.	Ley 28427: Artículo 7°, literal a).	Hay avances en la sistematización de determinados procesos como; control de asistencia del personal, evaluación de metas individuales, capacitación, vacaciones y en el mejoramiento del sistema de requerimientos y conformidades de bienes y servicios.	S/. 0	N.A
		Revisión integral de las planillas de remuneraciones y pensiones.	Ley 28427: Artículo 7°, literal b).	La planilla de remuneraciones se revisa en forma permanente. Osinerg no paga pensiones.	S/. 0	N.A
		Adoptar medidas de ahorro efectivo, racionalizando el consumo de los servicios de energía, agua y teléfono, combustible, gastos por viajes dentro y fuera del país y materiales de oficina.	Ley 28427: Artículo 7°, literal c).	En el mes de setiembre a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 101-2005-OS/PRES se aprobaron medidas adicionales de racionalidad en el gasto, específicamente en lo relacionado al uso de telefonía móvil, consumo de energía, combustibles, suministros y materiales de oficina, y movilidad local.	Sin cuantificación	N.A
		Optimizar la utilización de espacios físicos, así como reemplazar el uso de inmuebles arrendados por bienes inmuebles en desuso.	Ley 28427: Artículo 7°, literal d).	Se ha implementado una redistribución parcial de los ambientes de trabajo en la sede central de OSINERG.	Sin cuantificación	N.A
		Evaluar semestralmente la ejecución de las donaciones y subvenciones otorgadas a personas naturales y jurídicas.	Ley 28427: Artículo 7°, literal e).	No aplicable. OSINERG no otorga donaciones ni subvenciones a terceros.	S/. 0	N.A
5	AUSTERIDAD	Solo se nombra en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, docentes universitarios y del magisterio, profesionales y asistenciales de la salud, personal egresado de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Academia Diplomática.	Ley 28427: Artículo 8°, literal a).	Se ha cumplido con la norma. Las plazas que se cubren necesariamente se encuentran consideradas en el CAP.	S/. 0	N.A
		Las entidades públicas no están autorizadas para efectuar gastos por horas extras. En los casos que se requiera mantener personal debe establecerse turnos u otros mecanismos.	Ley 28427: Artículo 8°, literal b).	Se ha cumplido con la norma.	No tiene efectos cuantificables. No se programó en el presupuesto de gastos para este fin.	N.A
		Está prohibido los gastos para agasajos por fechas festivas.	Ley 28427: Artículo 8°, literal c).	Se ha cumplido con la norma.	No tiene efectos cuantificables. No se programó en el presupuesto de gastos para este fin.	N.A
		Los contratos de locación de servicios con personales naturales proceden solo si existen recursos presupuestados y no son para realizar actividades o funciones equivalentes a las desempeñadas por personal del CAP. Las funciones deben ser temporales y eventuales.	Ley 28427: Artículo 8°, literal d).	Se ha cumplido con la norma.	No tiene efectos cuantificables.	N.A
		Conducir procesos orientados a una adecuada racionalización de plazas.	Ley 28427: Artículo 8°, literal e).	Se ha cumplido con la norma.	Sin cuantificación	N.A
6	AUSTERIDAD - MEDIDAS ADICIONALES	Prohibición de ingreso de nuevo personal por servicios personales.	Ley 28425: Disposición Transitoria Primera, literal a)	Se ha cumplido con la norma.	S/. 0	N.A
		Prohibición de adquisición de vehículos automotores.	Ley 28425: Disposición Transitoria Primera, literal b)	Se ha cumplido con la norma.	Sin cuantificación	N.A
		Prohibición de adquisición de mobiliario de oficina.	Ley 28425: Disposición Transitoria Primera, literal c)	Se ha cumplido con la norma.	Sin cuantificación	N.A
		En promedio el gasto total por servicios de telefonía móvil, beeper y comunicación radio celular será hasta S/. 150 por equipo.	Ley 28425: Disposición Transitoria Primera, literal d)	Se ha cumplido con la norma.	Sin cuantificación	N.A
		No puede asignarse más de 2 equipos por persona (Telefonía móvil, beeper y comunicación radio celular)	Ley 28425: Disposición Transitoria Primera, literal d)	Se ha cumplido con la norma.	No tiene efecto cuantificable. Solamente se asigna un equipo al personal que por razones de sus funciones deba contar con telefonía celular o comunicación radio celular o satelital solamente.	N.A
		Reducción del 20% del gasto presupuestado para viajes al exterior.	Ley 28425: Disposición Transitoria Primera, literal e)	Se ha cumplido con la norma al primer semestre. La próxima evaluación es a fin de año.	Ahorro de S/. 62,884 (90%) en viajes al exterior.	Memorando OAF-RGV-19-2005